

Alfonsa maravedi



DELLA CIUDDA DE ALFONSA
TA MARAVEDI, ANO DEL
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce

Este q. viene a esta Ciudad, por lo q. conceptuan Necesitate alguna gasta para su composicion. Y entendido por el mismo Ayuntamiento Acusado: Quedan facultados Dtos. D. como Comisarios de fuentey para q. practiquen el mas exacto y enampuloso honorario con el Atrevido Fontanero de Ciudad q. dispongan lo conueniente para la expresada composicion, concurriendo a este acto el Infrascripto Secretario para el se expediren requirir los Individuos q. hallan executado las ruidindas paturax para imponerle el castigo a q. se hallan echo acredores

Los Comisarios Regidores de las Reales Carceles hiciéron presente a este Ayuntamiento el estado de indigencia en que se encuentran los Pobres puros habiendose quedado dos dias sin comer el mas precioso alimento por falta de numerario: Y entendido por esta Corporacion acueada: se diga al Depositario de los Caudales de propios q. del primero q. tuviere pague el libramto de lo q. se le adeude a Dtos. Pobres

Verose en este Ayuntamiento los dictámenes q. dan los Abogados Titulares con referencias a las dudas que se les propusieron en virtud de lo acordado en Cavildo de trece de Julio de este año cuyo contenido se la letra

Dictámenes por como siguen = M. Señor: Entenado de las quatro dudas q. se le ofrecen a V. M. para su aclaracion, trami al discernimiento de dos Abogados Titulares en quanto a la primera, me parece q. la Junta de Propios, supuestos

la comenra si fue
la comenra si fue
la comenra si fue
la comenra si fue
la comenra si fue

